



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

RESOLUCIÓN No. R-004-PAC-UPEC-2017

TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2017

DR. HUGO RUIZ ENRÍQUEZ
RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que:

"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 100, de 14 de octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, dispone:

*"Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.** El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley" (Énfasis fuera de texto);*

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente:

***"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec.** Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado" (Énfasis fuera de texto);*

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina:

*"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, **a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.** Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec" (Énfasis fuera de texto);*

Que, mediante resolución N° R-001-PAC-UPEC-2017 emitida el 12 de enero de 2017, se aprobó y puso en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para el año 2017;



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Que, mediante memorando N° UPEC-DF-2017-064-M de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por el MSc. Carlos Cadena, Director Financiero de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC, pone en conocimiento al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario Politécnico de la UPEC, la matriz de la TERCERA REFORMA del presupuesto institucional 2017 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC; con base a los requerimientos realizados por las unidades académico-administrativas, como son: programas 01, 82, 83 y 84, grupos 28, 51, 53, 73, y 84, recursos con fuente 001, 002 y 003 entre otros procesos;

Que, mediante resolución N° 081-CSUP-2017 de fecha 17 de mayo de 2017, El Consejo Superior Universitario Politécnico, aprueba la TERCERA REFORMA al presupuesto 2017, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2017;

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Señor Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

RESUELVE:

Art 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, correspondiente al año 2017 en los términos que expresamente se detalla en el documento que se anexa en 2 fojas como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art 2.- Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la UPEC, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Jefatura de Adquisiciones y unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Tulcán, 18 de mayo de 2017

Dr. Hugo Ruiz Enríquez
RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI "UPEC"

Elaborado por: Ing. Carlos Revelo	
Revisado por: MSc. Marcelo Gutiérrez	

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
DEPARTAMENTO FINANCIERO
TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO/2017

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	510105	REMUNERACIONES UNIFICA	0400	003	97.153,76	-97.153,76	0,00
1	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES PO	0400	003	0,00	7.000,00	7.000,00
1	0	0	1	0	510512	SUBROGACIONES	0400	003	0,00	1.212,00	1.212,00
82	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0400	003	207.562,00	10.000,00	217.562,00
82	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0400	003	35.970,00	5.000,00	40.970,00
82	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES PO	0400	003	654.417,59	53.941,76	708.359,35
82	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0400	003	237.824,00	10.000,00	247.824,00
82	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0400	003	224.562,00	10.000,00	234.562,00

SUB-TOTAL

1.457.489,35 0,00 1.457.489,35

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530420	INSTALACIÓN, MANTENIMI	0401	001	2400	-1200	1200
1	0	0	1	0	530702	ARRENDAMIENTO DE LICEN	0401	001	3135,73	-3135,73	0
1	0	0	1	0	530804	MATERIALES DE OFICINA	0401	001	15000	-2000	13000
1	0	0	1	0	530820	MENAJE DE COCINA- DE HO	0401	001	1900	-1000	900
1	0	0	1	0	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PA	0401	001	500	-248,56	251,44
1	0	0	1	0	531403	MOBILIARIO(BIENES MUEB	0401	001	0	50	50
1	0	0	1	0	531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (0401	001	135,73	3349,73	3485,46
1	0	0	1	0	570203	COMISIONES BANCARIAS	0401	001	100	350	450
82	0	0	1	0	530209	SERVICIO DE ASEO-LAVADO	0401	001	160	-160	0
82	0	0	1	0	530217	SERVICIOS DE DIFUSIÓN E I	0401	001	1200	-600	600
82	0	0	1	0	530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (0401	001	1188	183,2	1371,2
82	0	0	1	0	530844	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0401	001	1126	1411,36	2537,36
82	0	0	1	0	530218	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0401	001	3000	3000	6000

SUB-TOTAL

29845,46 0 29845,46

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530239	MEMBRESIAS	0401	002	0	1720	1720
1	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVIDOR	0401	002	3807	-3621,9	0
1	0	0	1	0	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PA	0401	002	2500	-500	2000
1	0	0	1	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIV	0401	002	0	400	400
1	0	0	1	0	530811	INSUMOS, BIENES, MATER	0401	002	11482,27	-400	11082,27
82	0	0	1	0	530203	ALMACENAMIENTO, EMBA	0401	002	0	240	240
82	0	0	1	0	530204	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓ	0401	002	2403,04	7133,7	9536,74
82	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES EV	0401	002	45318,5	4375,87	49694,37
82	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	002	893	-893	0
82	0	0	1	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	002	1500	-1500	0
82	0	0	1	0	530804	MATERIALES DE OFICINA	0401	002	8704,56	-1598,79	7105,77
82	0	0	1	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIV	0401	002	6579	221	6800
82	0	0	1	0	530823	ALIMENTOS, MEDICINAS Y P	0401	002	7519	605	8124
82	0	0	1	0	530844	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0401	002	410	200	610
82	0	0	1	0	531514	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0401	002	300	-220	80
84	0	0	1	0	530217	SERVICIOS DE DIFUSIÓN E I	0401	002	17661,87	-17661,87	0
84	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	002	0	1000	1000
84	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	0401	002	3532,32	-2500,01	1032,31
84	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVIDOR	0401	002	7064,76	8000	15064,76
84	0	0	1	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIV	0401	002	3000	5000	8000

SUB-TOTAL

122675,32 0 122490,22

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO (BIENES DE LA	0401	001	15.000,00	(14.498,91)	501,09
1	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO (b	0401	001	-	3.049,95	3.049,95
82	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO (BIENES DE LA	0401	001	15.474,42	930,00	16.404,42
82	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO (b	0401	001	3.048,60	5.214,96	8.263,56
83	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO (BIENES DE LA	0401	001	-	1.380,00	1.380,00
84	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO (b	0401	001	10.071,84	3.924,00	13.995,84

SUB-TOTAL

43594,86 0 43594,86

Prg	Spgr	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ublc. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	0401	002	2000	-2000	0
1	0	0	1	0	530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	0401	002	1000	-1000	0
1	0	0	1	0	530811	INSUMOS, BIENES, MATER	0401	002	1000	-856,26	0
1	0	0	1	0	531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQ	0401	002	0	3856,26	0
SUB-TOTAL									2000	0	0

AMPLIACIÓN					INGRESOS						
					ITEMS INGRESOS	Denominación			Fte.	REFORMA	
					280101			0401	001	896,00	896,00

TOTAL 896,00

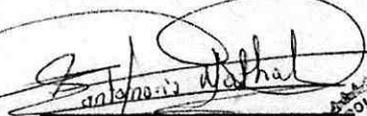
GASTOS											
Prg	Spgr	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ublc. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
82	0	1	1	0	730105		0401	001	-	896,00	-
SUB-TOTAL									896,00		

Prg	Spgr	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ublc. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO (BIENES DE LA	0401	001	72.916,93	(72.916,93)	-
1	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO (b	0401	001	10.071,84	(459,54)	9.612,30
1	0	0	1	0	840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQ	0401	001	1.000,00	(997,46)	2,54
1	0	0	1	0	840108	BIENES ARTÍSTICOS Y CULT	0401	001	800,00	(43,00)	757,00
82	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO (b	0401	001	15.474,42	14.000,00	29.474,42
82	0	0	1	0	840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQ	0401	001	3.048,60	60.000,00	63.048,60
83	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO (BIENES DE LA	0401	001	200,00	(183,07)	16,93
83	0	0	1	0	840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQ	0401	001	1.500,00	(1.500,00)	-
84	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO (b	0401	001	3.924,00	600,00	4.524,00
84	0	0	1	0	840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQ	0401	001	-	1.500,00	1.500,00
SUB-TOTAL									108.935,79	0,00	108.935,79

Prg	Spgr	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ublc. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530811	INSUMOS, BIENES, MATERIA	0401	002	10.226,01	5.500,00	15.726,01
82	0	0	1	0	530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	0401	002	750,00	500,00	1.250,00
82	0	0	1	0	530802	VESTUARIO-LENCERIA Y PR	0401	002	-	450,00	450,00
82	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES EV	0401	002	49.694,37	15.500,00	65.194,37
84	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN S SERVIDOR	0401	002	15.064,76	(10.435,00)	4.629,76
84	0	0	1	0	530804	MATERIAL DE OFICINA	0401	002	19.327,14	(12.000,00)	7.327,14
84	0	0	1	0	530812	MATERIAL DIDÁCTICO	0401	002	1.000,00	(1.000,00)	-
84	0	0	1	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIV	0401	002	8.000,00	(5.177,00)	2.823,00
84	0	0	1	0	530819	ADQUISICIÓN DE ACCESORI	0401	002	901,00	454,20	1.355,20
84	0	0	1	0	530806	HERRAMIENTAS (BIENES DE	0401	002	-	50,00	50,00
84	0	0	1	0	530823	ALIMENTOS, MEDICINAS Y P	0401	002	-	6.157,80	6.157,80
SUB-TOTAL									104963,28	0	104963,28

TOTAL DE LA TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA UPEC 258.356,79


 ING. CARLOS CADENA MORENO
 DIRECTOR FINANCIERO
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI



 ING. NATHALY SANTAMARIA
 ANALISTA DE PRESUPUESTO
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
